CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 024/2017

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. ROSA BEATRIZ YAMBAY GIRET**, con Cédula de Identidad N° 1.483.157, autorizada por acordada N° 1.162 de fecha 28/02/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, con RUC N° 1049081-7**, domiciliada en Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**, con Cédula de Identidad N° 1.049.081, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD Nº 11/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE OFICINA" – PAC/ID N° 328.623, adjudicado por Resolución N° 357/17 de fecha 24 julio de 2017, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.

2. DOCUMENTO CONTRACTUALES.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.623.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 357/17 de fecha 24/07/201 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los impuestos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **45.954.800.- (guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido**, con todas las cargas impositivas que correspondan conforme al siguiente detalle:

CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO									
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTA-CION	PROCEDEN-CIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
2	44121621-001	ALMOHADILLA Nº 3	Unidad	50	Unidad	CHINA	KOFA	6.500.-	325.000.-
4	44121621-001	ALMOHADILLA Nº 3	Unidad	50	Unidad	CHINA	KOFA	6.500.-	325.000.-
6	55121616-001	SEÑALADOR DE PAGINAS EN FLUORESCENTE	Unidad	250	Paquete	CHINA	EAGLE	4.500.-	1.125.000.-
11	44122112-001	BROCHES O COLCHETES Nº 10	Unidad	300	Caja	CHINA	ACC	14.800.-	4.440.000.-
12	44122112-001	BROCHES O COLCHETES Nº 4	Unidad	200	Caja	CHINA	ACC	6.210.-	1.242.000.-
15	44122016-001	BROCHES APRIETA PAPEL	Unidad	60	Caja	CHINA	MOSPAS	8.500.-	510.000.-
23	44121708-002	MARCADOR PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Unidad	200	Unidad	CHINA	FABER CASTELL	2.220.-	444.000.-
24	44121708-002	MARCADOR PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Unidad	200	Unidad	CHINA	FABER CASTELL	2.220.-	444.000.-
25	44121708-002	MARCADOR PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Unidad	200	Unidad	CHINA	FABER CASTELL	2.220.-	444.000.-
26	44121708-002	MARCADOR PUNTA GRUESA COLOR VERDE	Unidad	200	Unidad	CHINA	FABER CASTELL	2.220.-	444.000.-
32	60121123-001	CINTA ADHESIVA CONTAC PVC	Unidad	10	Unidad	CHINA	ALAMO	37.000.-	370.000.-
33	44121624-001	REGLA	Unidad	150	Unidad	CHINA	H-TONE	3.600.-	540.000.-
34	44121618-001	TIJERA	Unidad	100	Unidad	CHINA	ALAMO	5.040.-	504.000.-
36	43202005-006	PEN DRIVE 8 GB	Unidad	40	Unidad	CHINA	SANDISK	37.520.-	1.500.800.-
37	43202005-007	PEN DRIVE DE 16 GB	Unidad	40	Unidad	CHINA	SANDISK	42.500.-	1.700.000.-
38	43202005-009	PEN DRIVE DE 32 GB	Unidad	41	Unidad	CHINA	SANDISK	79.000.-	3.239.000.-

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

39	44121801-004	CORRECTOR DE CINTA DESLIZANTE	Unidad	200	Unidad	CHINA	EAGLE	5.900.-	1.180.000.-
40	44122003-002	PLANCHETA PORTA PAPEL	Unidad	50	Unidad	BRASIL	ACRIMET	7.900.-	395.000.-
41	44122104-001	CLIPS Nº 3	Unidad	200	Caja	CHINA	SQUARE	1.890.-	378.000.-
47	44111509-004	PORTA LÁPIZ	Unidad	50	Unidad	BRASIL	ACRIMET	7.700.-	385.000.-
51	44101801-006	CALCULADORA	Unidad	30	Unidad	CHINA	EAGLE	38.600.-	1.158.000.-
52	26111704-9999	PILAS RECARGABLE AA CON CARGADOR	Unidad	30	Unidad	CHINA	SONY MOX	155.000.-	4.650.000.-
53	44122011-003	CARPETA ARCHIVADORA	Unidad	4.500	Unidad	NACIONAL	ALAMO	1.245.-	5.602.500.-
54	44122011-003	CARPETA ARCHIVADORA	Unidad	2.000	Unidad	CHINA	DATABANK	2.590.-	5.180.000.-
56	44111514-001	PORTASELLOS DE METAL	Unidad	50	Unidad	CHINA	HANLING	24.500.-	1.225.000.-
57	45101903-002	PERFORADORA	Unidad	25	Unidad	CHINA	MUNIX	160.000.-	4.000.000.-
58	44121615-001	PRESILLADORA	Unidad	25	Unidad	CHINA	EAGLE	135.000.-	3.375.000.-
59	44121612-9997	CUTTER O CORTANTE	Unidad	50	Unidad	CHINA	EAGLE	3.645.-	182.250.-
60	44122107-001	GRAPA O CARGA PARA PRESILLADORA	Unidad	250	Unidad	CHINA	ALAMO	1.365.-	341.250.-
61	31201616-002	ADHESIVO INSTANTÁNEO CON LIQUIDO	Unidad	40	Unidad	URUGUAY	LA GOTITA	7.650.-	306.000.-
								Monto Total:	**45.954.800.-**

El Proveedor someterá a consideración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA la solicitud de pago y adjuntará a dicha solicitud los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario; Factura crédito; Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora; Acta de recepción final del bien, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el bien proveído.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Cta. Cte. Nº 0000000900216990, cargo Banco Visión S.A.E.C.A.**

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de éstas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
Cir. Circunscripción Judicial

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **10 (diez)** días corridos, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Lugar de entrega: Sección de Patrimonio y Suministro.

Dirección: Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, Barrio Loma Guazú, ciudad de Caacupé.

Tel./fax: 0511 – 244435 – Interno 62111.

Horario y días de atención para la entrega: de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.

Responsable de la recepción: Jefe de Sección Patrimonio y Suministro, Abg. Oscar Bernal Molinas.

Los bienes a ser entregados deberán estar correctamente identificados, cada unidad o caja o paquete deberá tener adherida una etiqueta que contenga el número de licitación, número de partida, marca, fecha de elaboración, vencimiento y los datos generales del proveedor adjudicado como ser: Denominación, RUC y domicilio, los cuales se dejarán constancia en el Acta de Recepción Definitiva de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Oscar Bernal Molinas, Funcionario designado por Resolución N° 036 de fecha 22/03/2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CGS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 9 mes AGOSTO y año 2017.-

CONTRATISTA

CGSS Consultores
Servicio de Consultoria - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidenta
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATANTE